



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES  
Y DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO"

Corrientes, 21 SEP 2021

ORDENANZA N°

**7077**

**VISTO:**

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N° 126-G-2019 Y,

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del mismo la Sra. GOMEZ DIANA ALEJANDRA DNI N° 27.630.408 eleva nota solicitando Condonación y Eximición de Impuestos Inmobiliarios del Inmueble identificado bajo Adrema A1-132846-1

Que, habiéndose sancionado la Ordenanza Tarifaria N° 6967 en la que establece los requisitos encuadrados dentro del Código Fiscal Municipal. (CFM)

Que, este Honorable Concejo Deliberante (HCD) en forma conjunta con el Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) ha considerado dar soluciones equitativamente a las diferentes situaciones Socioeconómicas expuestas ante este HCD, primando solidaridad ante casos de extremas necesidades de los vecinos que solicitaron el beneficio de Condonación.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este HCD en uso de sus facultades obra en consecuencia.

Que, dicha facultad proviene de lo normado de la Carta Orgánica Municipal (COM) dentro del Capítulo II de las Atribuciones y Deberes del HCD.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**"Condonación de Deuda Inmobiliaria"**



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**  
"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES  
Y DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO"

Corrientes, **21 SEP 2021**

.2//

**ORDENANZA N° 7077**

**ARTICULO.-1°:** CONDONA la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliario en un 100% al inmueble identificado bajo Adreña A1-132846-1 propiedad del Sr ZALAZAR HECTOR DANIEL DNI N° 20.085.042.

**ARTICULO.-2°:** AUTORIZA a la Dirección General de Rentas Municipal dependiente de la Agencia Correntina de Recaudación (ACOR) a proceder a la suscripción del respectivo convenio de reconocimiento de deuda e incluir a los beneficiarios en los alcances de la Tarifa Social Solidaria, efectuando la reliquidación y notificar a las áreas competentes.

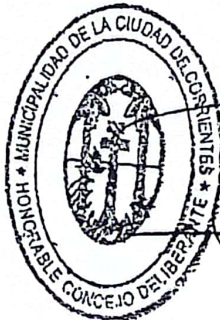
**ARTICULO.-3°:** LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

**ARTÍCULO.-4°:** REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

**ARTÍCULO.-5°:** REGÍSTRESE COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO

*[Signature]*  
Dr. Fabrizio Abel Sartori  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



*[Signature]*  
ALFREDO OSCAR VALLEJOS  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES	
DIRECCION GENERAL DE D	
... TRADAS	FECHA
SALIDAS	28 SEP



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMIA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES  
Y DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO"

..3//

Corrientes, 21 SEP 2021

ORDENANZA N°

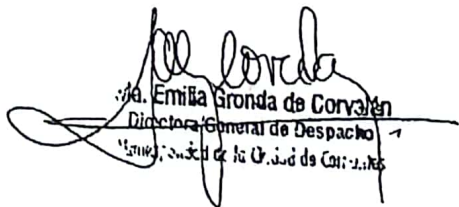
7077

VISTO: LA ORDENANZA N° 7077 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 21-09-2021.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 3631 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 06-10-2021.

POR LO TANTO: CUMPLASE.



  
Dña. Emilia Gronda de Corvalán  
Directora General de Despacho  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes